CSD Consejo Superior de Deportes
REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
RFEP 1959-2009 50 ANIVERSARIO
ANTRACITA, 7, 3.º 28045 MADRID TELEFONO 91 506 43 00 FAX 91 506 43 04 WEB: http://www.rfep.es

CC/MH

CIRCULAR Nº 4/11
15 de febrero

ASUNTO: **NORMATIVA PARA FORMACION DE ÁRBITROS.**

DESTINATARIOS: **PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE PIRAGÜISMO.**

A propuesta del Comité Técnico Nacional de Árbitros ,esta Real Federación en Comisión Permanente de fecha 10 de diciembre de 2.010, aprueba la nueva Normativa para Formación de Árbitros.

Cada Federación Autonómica deberá comunicar al Presidente del Comité de Árbitros de su Autonomía dicha normativa que se adjunta en formato pdf.

Lo que ponemos en su conocimiento, a fin de que lo haga llegar a todos los interesados de su Federación Autonómica.

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús Rodríguez Inclán

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Juan José Roman Mangas

FROM Rías Baixas Turismo Deputación Pontevedra NELO CITROËN AMURA ADO

NORMATIVA FORMACION DE ÁRBITROS RFEP

CURSO AUXILIAR DE ÁRBITRO:

Promueve las actividades formativas: FF.AA. con VºBº del presidente/a de la REFEP y CTNA. La junta directiva del CTNA podrá designar un árbitro para supervisar el correcto desarrollo de los cursos.

Propuesta de profesorado: FF.AA. con VºBº de la junta directiva del CTNA

Cuota por alumno al CTNA: el organizador deberá pagar un total de **6'00 euros** al CTNA por alumno inscrito en concepto de matrícula. Además, deberá tener en cuenta los honorarios del profesorado, así como de alojamiento y manutención (siempre y cuando sea necesario) y del posible supervisor nombrado por la junta directiva del CTNA (los gastos será lo estipulado, por la jornada de evaluación a razón de una dieta y el desplazamiento si fuera necesario).

DURACION: 8 HORAS

REQUISITOS: Tener al menos 16 años de edad

CONTENIDOS:

Teóricos
- Reglamento general y Técnico de Competiciones. Con examen.
- Reglamentos específicos de la especialidad. Con examen.

Prácticos
- Manejo de material especifico
- Manejo y conocimientos de impresos arbitrales (sin actas ni informes).
-

EVALUACIÓN:
Exámenes de los contenidos teóricos reseñados, con un máximo de diez preguntas en cada uno de los reglamentos, debiendo obtener como mínimo un 70% de aciertos en cada reglamento, siendo obligado superar todos ellos. Este curso es de carácter presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir al 100% de las clases.

CURSO ÁRBITRO BÁSICO:

Promueve las actividades formativas: FF.AA. con VºBº del presidente/a de la REFEP y CTNA. la junta directiva del CTNA. La junta directiva del CTNA podrá designar un árbitro para supervisar el correcto desarrollo de los cursos.

Propuesta de profesorado: FF.AA. con VºBº de la junta directiva del CTNA

Cuota por alumno al CTNA: el organizador deberá pagar un total de **10'00 euros** al CTNA por alumno inscrito en concepto de matrícula. Además, deberá tener en cuenta los honorarios del profesorado, así como de alojamiento y manutención (siempre y cuando sea necesario) y del posible supervisor nombrado por la junta directiva del CTNA (los gastos será lo estipulado, por la jornada de evaluación a razón de una dieta y el desplazamiento si fuera necesario).

DURACION: 15 HORAS

REQUISITOS:

. Tener licencia de Arbitro Auxiliar en vigor con una antigüedad mínima de un año.
. Haber realizado actividad como Arbitro Auxiliar en alguna en 3 competiciones oficiales como mínimo de carácter Autonómico o Nacional y que estas sean avalada con el Vº Bº de la federación autonómica correspondiente y/o por el Comité Técnico Nacional de Árbitros.

CONTENIDOS :

Teóricos
- Reglamento General y Técnico de Competiciones. Con examen.
- Reglamentos específicos de la especialidad. Con examen.
- Breve información sobre el Reglamento del Comité Técnico Nacional de Árbitros. Sin examen.
- Breve información sobre el Reglamento de Disciplina. Sin examen.
- Breve información acerca del Estatuto Orgánico de la Real Federación Española de Piragüismo. Sin examen.

Prácticos
- Realización de actas e impresos.
- Manejo de material específico (video, cronos, walquis, etc).
- Simulación de pruebas de la especialidad

EVALUACIÓN:
Exámenes de los contenidos teóricos reseñados, con un máximo de 20 preguntas en cada uno de los reglamentos, debiendo obtener como mínimo un 75% de aciertos en cada reglamento, siendo obligatorio superar todos ellos. Este curso es de carácter fundamentalmente presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir al 80% de las clases teóricas y al 100% de las prácticas.

CURSO ÁRBITRO NACIONAL:

Promueve las actividades formativas: junta directiva del CTNA (puede hacerse en colaboración con FF.AA.).

Propuesta de profesorado: junta directiva del CTNA

Cuota por alumno al CTNA: el organizador deberá pagar un total de 15'00 euros al CTNA por alumno inscrito en concepto de matrícula.

DURACION: 15 HORAS

REQUISITOS:

. Tener licencia de Arbitro Básico en vigor con una antigüedad mínima de un año.

- Haber realizado actividad arbitral en un mínimo de 10 competiciones oficiales, siendo al menos dos de ellas de carácter estatal.

CONTENIDOS TEORICO-PRACTICOS:

Teóricos

- Reglamento General y Técnico de Competiciones. Con examen.
- Reglamentos específicos de la especialidad. Con examen.
- Breve información sobre el Reglamento del Comité Técnico Nacional de Árbitros. Sin examen.
- Breve información sobre el Reglamento de Disciplina. Sin examen.
- Breve información acerca del Estatuto Orgánico de la Real Federación Española de Piragüismo. Sin examen.

EVALUACIÓN:

Exámenes de los contenidos teóricos reseñados, con un máximo de 20 preguntas en cada uno de los reglamentos, debiendo obtener como mínimo un 80% de aciertos en cada reglamento, siendo obligatorio superar los todos ellos. Este curso es de carácter fundamentalmente presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir al 80% de las clases teóricas y al 100% de las prácticas.
Prueba/s práctica/s: su superación con la calificación de apto es obligatoria para obtener el titulo de Árbitro Nacional.

Este documento entrara en vigor a partir de la publicación del acta de la Junta Permanente.

Para el acceso al curso Arbitro Básico y en el caso de los **cursos de Arbitro Auxiliar celebrados con anterioridad,** será obligatorio cumplir al menos como Arbitro en tres pruebas de carácter oficial.